



SMV

Superintendencia del Mercado de Valores
República de Panamá

RESPONSABILIDADES DEL CORREDOR Y ANALISTA

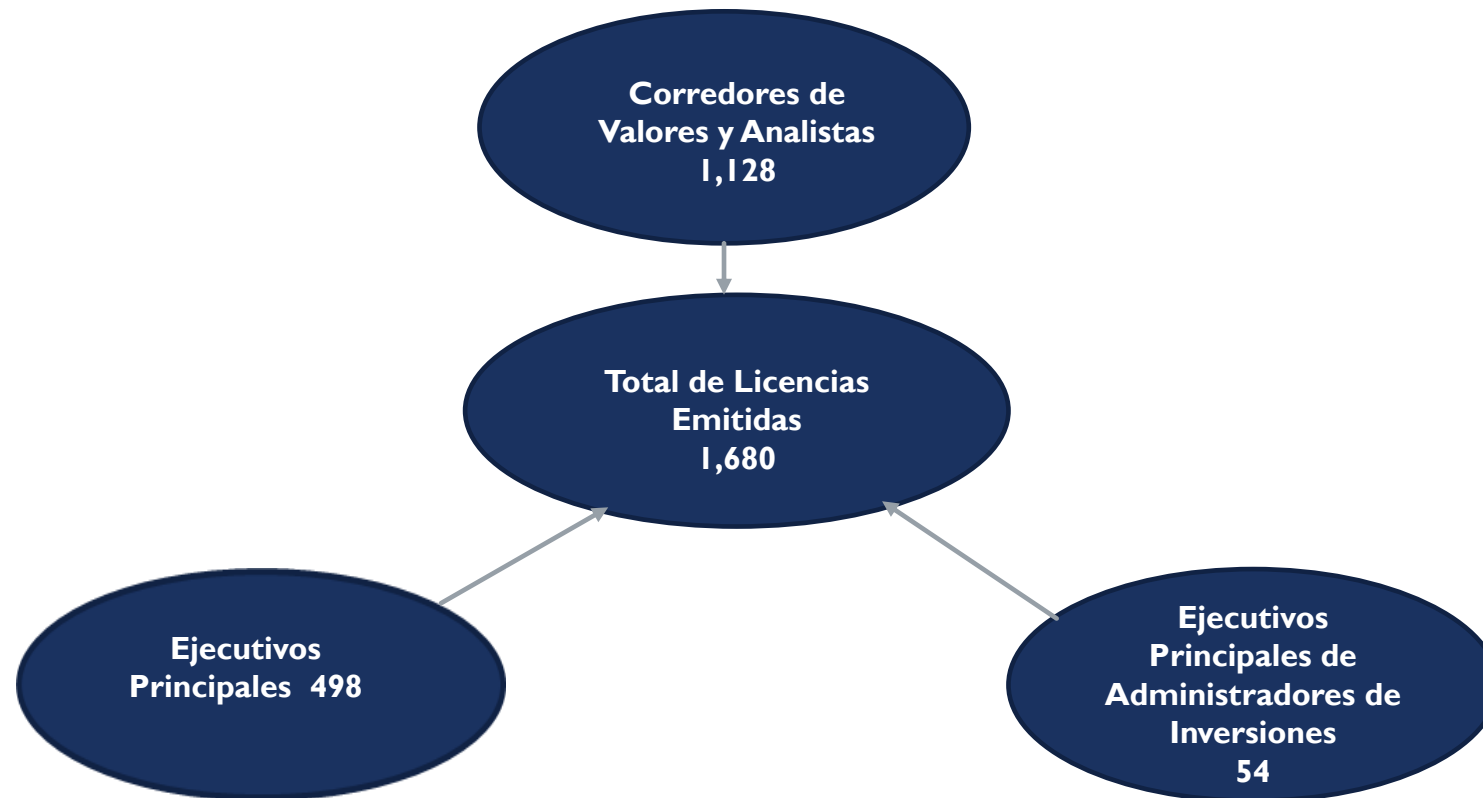
23 AÑOS DE LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO LEY I DEL 8 DE JULIO DE 1999

AGENDA

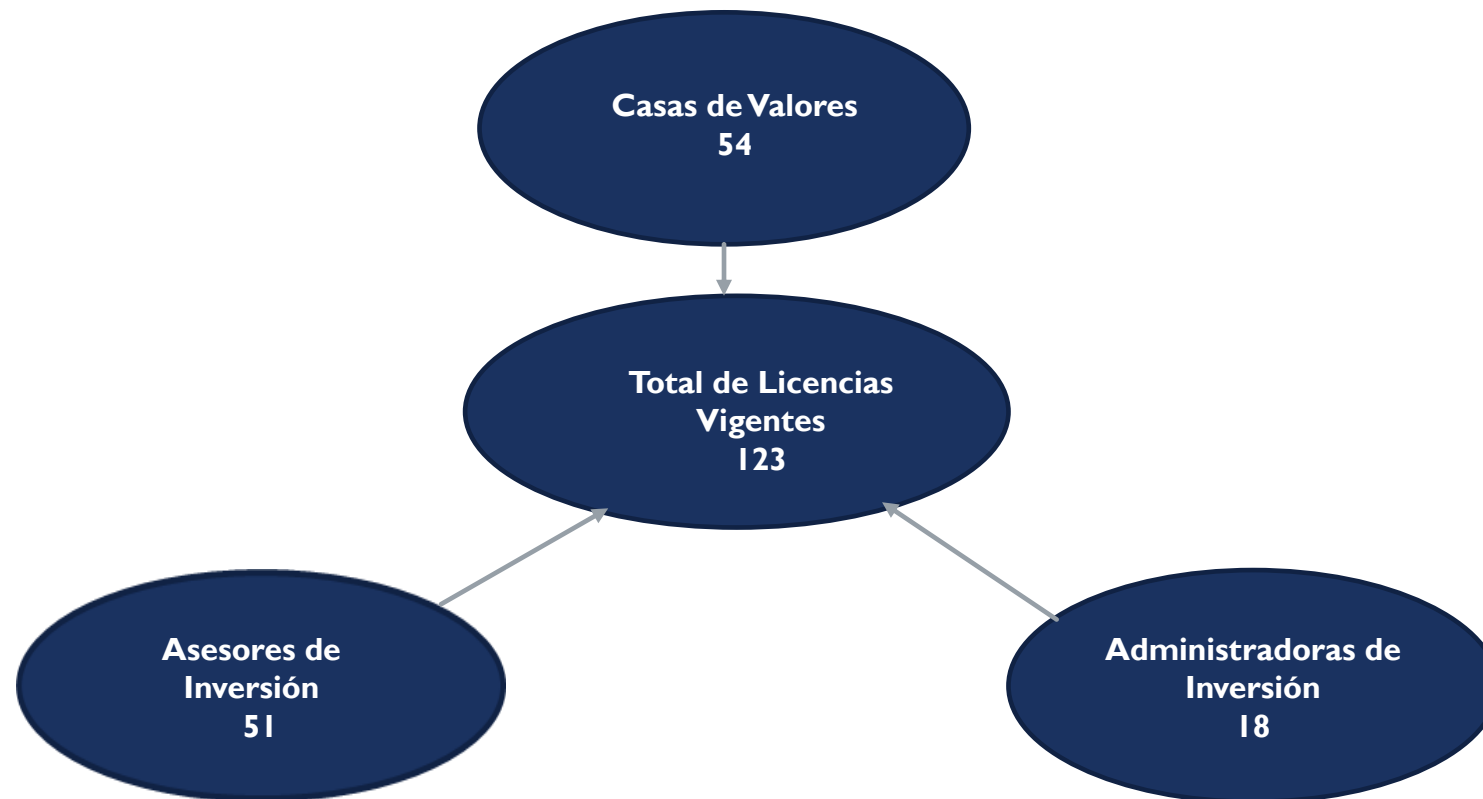
- I. Responsabilidades del Corredor de Valores y Analistas (Acuerdo 5-2014)**
- II. Reportes e Informes por tipo de licencia – Perspectiva Supervisión de Intermediarios Extra Situ**
- III. Mejores prácticas en el manejo de cuentas de inversión – Casos Prácticos**



I. LICENCIAS VIGENTES “PERSONA NATURAL”-JUNIO 2022



I. LICENCIAS VIGENTES “PERSONA JURÍDICA”-JUNIO 2022.



**Para efectos de esta presentación no se incluyó la información estadística de Calificadoras de riesgo, operadores remotos, organizaciones autorreguladas, proveedores de precio y administradoras de fondos de pensiones y cesantía.*

I. RESPONSABILIDADES DEL CORREDOR DE VALORES Y ANALISTA (ACUERDO 5-2014)

- El analista o corredor de valores, debe aplicar en todo momento las responsabilidades inherentes de su cargo, lo que incluye el fiel cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores y sus acuerdos vigentes.
- El analista o corredor debe aplicar en la ejecución de su cargo los Principios éticos, de conducta comercial y transparencia, evitando en todo momento un conflicto de intereses.
- La Entidad debe mantener actualizado en todo momento el código de conducta y políticas internas de la entidad, tomando en consideración lo requerido por la Ley 23 del 27 de abril 2015.
- Las personas naturales con licencia de analista y corredor, tienen la obligación de desempeñar sus funciones con aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios, cumpliendo con las disposiciones que establece la Ley del Mercado de Valores.

I. RESPONSABILIDADES DEL CORREDOR DE VALORES Y ANALISTA (ACUERDO 5-2014)- ÁREA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA .

- Realizar la “Debida Diligencia” a todos los clientes, recopilando en el expediente toda la información solicitada sin omitir ningún detalle o documento.
- Aplicar correctamente la política “Conozca a su cliente” y actualizar como mínimo anualmente cualquier cambio relevante en el “Perfil de Cliente”.
- Trato justo a los clientes.
- Conocer los productos y servicios ofrecidos por la entidad con licencia, para la cual labora, para tener las herramientas para advertir e informar a los clientes de los riesgos propios de la inversión.
- Asesorar a los clientes en la compra y ventas de valores sobre bases razonables que sustenten la “recomendación adecuada” para el cliente.
- De estar a cargo de la elaboración de los formularios o informes presentados ante la Superintendencia, hacia cualquiera de las Direcciones de Cumplimiento, Emisores, Supervisión, etc., se debe asegurar de que la información revelada es completa y correcta.

II. REPORTES E INFORMES POR TIPO DE LICENCIA – ASESORES DE INVERSIÓN

TIPO DE LICENCIA	INFORMACIÓN OBLIGATORIA A REPORTAR	FORMA DE ENTREGA	PERIODICIDAD	FECHAS DE ENTREGA	REGLAMENTACIÓN
Asesor de Inversiones	Estados Financiero Auditado	SERI	Anual - Cierre Fiscal	Marzo, septiembre y diciembre	Arti.10, numeral 10/Acuerdo 1-15
	Estados Financiero Interino	SERI	Semestral	Febrero, mayo y agosto	Arti.10, numeral 10/Acuerdo 1-15
	Formulario DS-13	SERI	Mensual	15 del siguiente mes	Artículo tercero/Acuerdo 10-13
	Formulario DS-14	SERI	Mensual	15 del siguiente mes	Artículo tercero/Acuerdo 10-13
	Plan Único de Cuentas (PUC)	SERI	Trimestral	20 del siguiente mes	Acuerdo 8-2017 Texto Único



II. REPORTES E INFORMES POR TIPO DE LICENCIA –CASAS DE VALORES

TIPO DE LICENCIA	INFORMACIÓN OBLIGATORIA A REPORTAR	FORMA DE ENTREGA	PERIODICIDAD	FECHAS DE ENTREGA	REGLAMENTACIÓN
Casas de Valores	Estados Financiero Auditado (Anual)	SERI - Físico	Anual - Cierre Fiscal	Marzo, septiembre y diciembre	Art.9, numeral 10 /Acuerdo 2-15
	Estados Financiero Interino	SERI	Trimestral	Febrero, mayo, agosto y noviembre	Art.9, numeral 10 /Acuerdo 2-15
	Plan Único de Cuentas (PUC)	SERI	Mensual	15 del siguiente mes	Artículo 2 /Acuerdo 5-2016
	Informe Mensual de Operaciones realizadas (DS-01)	SERI	Mensual	15 del siguiente mes	Artículo 17/ Acuerdo 2-2011
	Reporte de Adecuación de Capital (DS-02 al 09):	SERI	Mensual	15 del siguiente mes	Artículo 21/ Acuerdo 4-2011
	a). DS-02 Informe de Liquidez	SERI	Mensual	15 del siguiente mes	Artículo 21/ Acuerdo 4-2012
	b). DS-03 Relación de Solvencia, Fondos de Capital y Coeficiente de Liquidez	SERI	Mensual	15 del siguiente mes	Artículo 21/ Acuerdo 4-2013
	c). DS-04 Reporte diario de Relación de Solvencia y fondos de Capital	SERI	Mensual	15 del siguiente mes	Artículo 21/ Acuerdo 4-2014

II. REPORTES E INFORMES POR TIPO DE LICENCIA –CASAS DE VALORES (CONTINUACIÓN)

TIPO DE LICENCIA	INFORMACIÓN OBLIGATORIA A REPORTAR	FORMATO DE ENTREGA	PERIODICIDAD	FECHAS DE ENTREGA	REGLAMENTACIÓN
Casa de Valores	Reporte de Adecuación de Capital (DS-02 al 09): Continuación...	SERI	Mensual	15 del siguiente mes	Artículo 21/ Acuerdo 4-2011
	d). DS-05 Cálculo de fondo de capital	SERI	Mensual	15 del siguiente mes	Artículo 21/ Acuerdo 4-2015
	e). DS-07 Evaluación o medición de Riesgo	SERI	Mensual	15 del siguiente mes	Artículo 21/ Acuerdo 4-2016
	f). DS-09 Liquidación Entrega	SERI	Mensual	15 del siguiente mes	Artículo 21/ Acuerdo 4-2017
	Estructura, Corresponsalía y Custodia DS-11	SERI	Mensual	15 del siguiente mes	Artículo segundo/ Acuerdo 10-13 Modificado por el Acuerdo 1-2021
	Listado de clientes DS-12	SERI	Trimestral	15 del siguiente mes	Artículo segundo/ Acuerdo 10-13
	Forex	SERI	Mensual	20 del siguiente mes	Artículo 20/ Acuerdo 4-2013

II. REPORTES E INFORMES POR TIPO DE LICENCIA –ADMINISTRADORAS DE INVERSIÓN

TIPO DE LICENCIA	INFORMACIÓN OBLIGATORIA A REPORTAR	FORMATO DE ENTREGA	PERIODICIDAD	FECHAS DE ENTREGA	REGLAMENTACIÓN
Administradoras de Inversión	Estados Financiero Auditado	SERI	Anual - Cierre Fiscal	Marzo, septiembre y diciembre	Artículo 73/ Acuerdo 5-2004
	Estados Financiero Interino	SERI	Trimestral	febrero/ mayo agosto/noviembre	Artículo 73/ Acuerdo 5-2004
	DS-15 Estructura de Administradoras	SERI	Mensual	15 del siguiente mes	Artículo quinto/ Acuerdo 10-2013
	Plan Único de Cuentas (PUC)	SERI	Mensual	15 del siguiente mes	Acuerdo 8-2017

III. MEJORES PRÁCTICAS EN EL MANEJO DE CUENTAS DE INVERSIÓN – CASOS PRÁCTICOS



SMV
Superintendencia del Mercado de Valores
República de Panamá



III. MEJORES PRÁCTICAS EN EL MANEJO DE CUENTAS DE INVERSIÓN – CASOS PRÁCTICOS

- **Desconocimiento del Plan de negocios.** Operaciones en divisas Forex, previa autorización por parte de la Superintendencia de Mercado de Valores para la ejecución de este tipo de transacciones;
- **Ausencia de contrato.** Relación contractual;
- **Falta de una recomendación adecuada:** Instrucción vs ejecución de la operación. Oferta a un cliente de un instrumento con un riesgo considerable que además generaba una tasa de rendimiento alta, aún cuando el cliente mantenía una edad avanzada de 92 años y una situación de salud delicada a la fecha de la toma de la decisión;
- **Registro incorrecto en el estado de cuenta del cliente e instrucción de traspaso:** Los instrumentos ABC y BCD, aparecen como adquiridos por el cliente 123, sin embargo en el expediente no hay instrucción de compra, venta o traspaso de parte del cliente 456 quien originalmente adquirió la posición ABC de acuerdo a los sustentos proporcionados;
- **Ausencia de identificación de Beneficiario Final:** Dos (2) clientes fallecidos no contaban con la identificación de beneficiarios finales;

III. MEJORES PRÁCTICAS EN EL MANEJO DE CUENTAS DE INVERSIÓN – CASOS PRÁCTICOS

- Préstamos de margen con colaterales insuficientes;
- Faltante en el efectivo de clientes;
- Transferencias y compras sin efectivo disponible en el portafolio de los clientes;
- Transacciones sin límites (precio en contradicción a lo deseado);
- Compras y ventas sin instrucciones de los clientes (grabación, constancia escrita);
- Libro de órdenes sin orden cronológico;
- Falta de políticas operativas en cuanto a los productos que maneja la entidad (deterioro para el cliente);
- Presentación y/o omisión de información falsa o engañosa;
- Transacciones excesivas;
- Compartir ganancias o pérdidas.

III. MEJORES PRÁCTICAS EN EL MANEJO DE CUENTAS DE INVERSIÓN – CASOS PRÁCTICOS

Órdenes, tiquetes y operaciones en Bloque: De la totalidad de 1300 clientes activos, inactivos y cuentas cerradas a un período determinado, se tomó una muestra de 100 clientes de forma aleatoria, incumpliendo su obligación como Entidad de mantener en sus registros internos la justificación de las órdenes, las confirmaciones, así como que el contenido de la información se ajuste a los requerimientos de la norma:

- No se observó orden de compra ni tiquete, ni confirmación correspondiente;
- No se observó la orden claramente definida sobre la instrucción brindada por el cliente para la compra o venta de un título o valor;
- Incongruencia de información entre la instrucción y tiquete;
- Falta de archivo en cronológico de las transacciones. Se observó en el reporte del registro de transacciones proporcionado por la Entidad, que no se mantiene un riguroso orden cronológico; ya que el reporte presenta en la columna "trade ref" referencias numéricas en desorden.

III. MEJORES PRÁCTICAS EN EL MANEJO DE CUENTAS DE INVERSIÓN – CASOS PRÁCTICOS

- **Caso de manipulación de precios:** un corredor, con la aprobación del oficial de cumplimiento y del ejecutivo principal, realizó operaciones de compra - venta de instrumentos financieros a través del sistema interno de la Casa de Valores en donde el cliente fue perjudicado, al realizar la compra de los instrumentos a precios sumamente bajos (no siendo estos los precios reales en el mercado), con la intención de venderlos a otro cliente de la misma Casa de Valores en donde posteriormente pudimos detectar que el beneficiario final era el mismo corredor de valores.

La primera parte de la transacción nunca pasó por el mercado, fueron tiquetes internos y únicamente pasaron por el sistema interno de la entidad. La segunda parte de la transacción, resalta que los instrumentos se encontraban en el portafolio del cliente "persona jurídica" (donde el corredor era el beneficiario final), sí se ejecutó en el mercado por lo que al vender los instrumentos a su valor real la ganancia se registró a favor de este último.



III. MEJORES PRÁCTICAS EN EL MANEJO DE CUENTAS DE INVERSIÓN – CASOS PRÁCTICOS

Seguridad Lógica y Física

- Falta de control en la creación de usuarios en los correspondientes aplicativos, lo que incrementa el riesgo de que se efectúen accesos no autorizados sobre la información sensible de la entidad, dificultándose el proceso de **identificación de responsables** de la ejecución de **transacciones no autorizadas**, además de que la validez y confidencialidad de la información pueden verse afectadas;
- Se ha observado que existen perfiles que mantienen parametrizados **accesos que no van acorde a la descripción de funciones que los usuarios** tienen definidos. Lo que puede traer como resultado una posible manipulación u extracción de información sensible, exposición a riesgo legal, operacional, reputacional, posibles pérdidas económicas y a observaciones por parte del ente regulador.

AYÚDAME A CONOCER TUS SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

- A
- B
- C





SMV

Superintendencia del Mercado de Valores
República de Panamá



www.supervalores.gob.pa



info@supervalores.gob.pa



[@Supervalores_Pa](https://twitter.com/Supervalores_Pa)



(507) 501-1700



Ciudad de Panamá, Calle 50, Edificio Global Plaza, Piso 8

23 AÑOS DE LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO LEY I DEL 8 DE JULIO DE 1999